



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 23 MAR. 2017

S.G.A

E-001055

Señor(a)
JULIAN VASQUEZ ARANGO
Representante Legal
ULTRACEM S.A.S.
Km 2.5 vía la Cordialidad
Galapa - Atlántico

REF: AUTO N°. 00000296

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp:0509-295
Elaboró: Meriellsa Garcia, Abogado

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



16/03/17

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000296 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.A.S.”

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), como consecuencia de ello profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección técnica a la empresa ULTRACEM S.A.S., originándose el Informe Técnico N°001001 del 03 de Noviembre de 2016, determinándose los siguientes aspectos:

1. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Al momento de la visita la empresa ULTRACEM S.A.S se encuentra desarrollando sus actividades normalmente.

La planta se dedica a la fabricación de cemento y producción de concretos premezclados. La fabricación del cemento se realiza en las siguientes etapas: recepción y almacenamiento de materias primas (Clinker, yeso, caliza y otros materiales como puzolanas, cenizas y escorias); sistema volcador de camiones; transporte de las materias primas, por medio de bandas transportadoras hasta el sistema de dosificación para ingresar a la siguiente etapa conocida como molienda, secado y clasificación. El sistema de dosificación está compuesto por tolvas de recepción de materiales, silos de almacenamiento y un sistema de bandas transportadoras. Las materias primas son llevadas en proporciones adecuadas a la sección de molienda, donde se secan, se homogenizan y se muelen. El producto terminado es transportado hasta el silo de almacenamiento de cemento y a la empacadora para ser despachado a granel o en bultos.

Durante la visita se evidenció área de almacenamiento de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos, esta última presentó las siguientes etiquetas (Sólidos inflamables, residuos tóxicos, líquidos inflamables, residuos corrosivos y residuos peligrosos misceláneos). Estas áreas a nivel general se encuentran cubiertas y señalizadas. El área de residuos peligrosos posee una pendiente inclinada que drena los líquidos en caso de derrames hacia un isotanque subterráneo. Todos los residuos peligrosos son dispuestos con la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P, exceptuando las grasas y aceites que son entregados a la empresa ECOGREEN con una periodicidad mensual, los residuos aprovechables como plástico, cartón y chatarra son entregados a la empresa GEOFUTURO.

Se observó el área de almacenamiento de toba y caliza, esta área anteriormente estaba ocupada por la planta de concreto, la cual actualmente ha sido trasladada. Según información aportada por el Ingeniero Pedro Torres a futuro se proyecta extender la zona de almacenamiento o bodega a esta área. A las afueras del área administrativa, se constató área de almacenamiento temporal de materiales y equipos a la intemperie.

En el área de bodega y/o producto terminado se evidenció material particulado (cemento) el cual cada 30 minutos es succionado a través de una barredora, este material nuevamente ingresa al proceso. Cercano a esta área se observó la aspiradora que recoge el material que se fuga en procesos como el empaclado y otros, y lo deposita en bolsas big-bag de 1,5 toneladas, material que ingresa nuevamente al ciclo productivo.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000296

2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.A.S.”

Durante el recorrido se evidenció dispersión de cemento en el área de descargue a granel, según información aportada por el señor Aquileo funcionario de la empresa, esta situación se debe a incrustaciones de cemento en el molino debido a la humedad, lo que procede a una limpieza de los filtros generando la dispersión del material, agrega que esta situación no es recurrente. Dicha situación fue atendida inmediatamente con las medidas ambientales correspondientes.

La empresa tiene una capacidad instalada de 3500 ton/día, y actualmente trabaja a un 80% de esta capacidad, al momento de la visita solo se encontró funcionando el molino N°2. Se observó actividad de prueba de descargue de material. Para evitar dispersión del material particulado depositado en las vías de acceso interno, la empresa utiliza la aspersion para minimizar este impacto.

La planta de tratamiento de aguas residuales PTAR solo trata aguas de origen doméstico y utiliza un proceso biológico al cual lo preceden las etapas de cribado y desarenador, el agua tratada es descargada a arroyo cañas.

2. CONCLUSIONES.

La empresa tiene una capacidad instalada de 3500 ton/día, y actualmente trabaja a un 80% de esta capacidad, al momento de la visita solo se encontró funcionando el molino N°2. Se observó actividad de prueba de descargue de material. Para evitar dispersión del material particulado depositado en las vías de acceso interno, la empresa utiliza la aspersion para minimizar este impacto.

Se evidenció área de almacenamiento de residuos ordinarios y reciclables las cuales cumplen con lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.19. *Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos* del Decreto Único 1077 del 2015. El área de residuos peligrosos presenta las siguientes etiquetas (Sólidos inflamables, residuos tóxicos, líquidos inflamables, residuos corrosivos y residuos peligrosos misceláneos) y posee una pendiente inclinada que drena los líquidos en caso de derrames hacia un isotanque subterráneo. Esta área a nivel general se encuentra cubierta y señalizada, atendiendo a lo establecido en el numeral 2.2.3. *Señalización de la Gulas Ambientales de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos*.

Todos los residuos peligrosos son dispuestos con la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P, exceptuando las grasas y aceites que son entregados a la empresa ECOGREEN con una periodicidad mensual. Cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. Sección k, del Decreto Único 1076 del 2015 el generador debe "...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, conformidad con la normatividad ambiental vigente...". Los residuos aprovechables como plástico, cartón y chatarra son entregados a la empresa GEOFUTURO.

Se observó el área de almacenamiento de toba y caliza, esta área anteriormente estaba ocupada por la planta de concreto, la cual actualmente ha sido trasladada, acción que fue informada a esta Corporación mediante radicado N°010424 del 16 de junio del 2016. A las afueras del área administrativa, se constató área de almacenamiento temporal de materiales y equipos a la intemperie.

En el área de bodega y/o producto terminado se evidenció material particulado (cemento) el cual cada 30 minutos es succionado a través de una barredora, este material nuevamente ingresa al proceso. Cercano a esta área se observó la aspiradora que recoge el material que se fuga en procesos como el empaclado y otros, y lo deposita en bolsas big-bag de 1,5 toneladas, material que ingresa nuevamente al ciclo productivo.

Jabal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000296

2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.A.S."**

Durante el recorrido se evidenció dispersión de cemento en el área de descargue a granel. Para atender este incidente la empresa activó el plan de contingencia de los sistemas de control, suspendiendo la actividad que generó la dispersión del material y aplicando las medidas ambientales de atención correspondientes.

La planta de tratamiento de aguas residuales PTAR solo trata aguas de origen doméstico y utiliza un proceso biológico al cual lo preceden las etapas de cribado y desarenador, el agua tratada es descargada a arroyo cañas.

A través de los radicados N°000313 del 15 de enero del 2016 (II Semestre del 2015) y N°012394 del 11 de agosto del 2016 (I semestre del 2016) la empresa ULTRACEM hace entrega de los informes semestrales de operación, eficiencia y mantenimiento de los sistemas de control de emisiones atmosféricas, estos informes contemplan descripción del equipo, actividad realizada, fecha de ejecución, clase de actividad y responsable.

El Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) radicado mediante oficio N°012887 del 26 de agosto del 2016 la será evaluado en otro concepto técnico.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Técnico N° 1001 del 3 de Noviembre de 2016, de la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere el cumplimiento de unas obligaciones ambientales a la empresa ULTRACEM S.A.S., que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ..."*.

Que el artículo 107 ibidem estatuye en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el artículo 2.3.2.2.2.19. Decreto Único 1077 de 2015, estatuye *"Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos."*

Que el artículo 2.2.6.1.3.1. Sección k, Decreto Único 1076 del 2015, el generador debe *"...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, conformidad con la normatividad ambiental vigente..."*.

En mérito de lo anterior

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa ULTRACEM S.A.S., con NIT 900.570.964-4, ubicada en el Km 2.5 Vía de la Cordialidad, jurisdicción de municipio de Galapa - Atlántico, representada legalmente por el señor Julián Alberto Vásquez Arango o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente proveído, las siguientes obligaciones ambientales.

lapah.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000296 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.A.S."**

1. Ubicar adecuadamente los materiales y equipos que se encuentran a la intemperie frente al área administrativa de la empresa.
2. Presentar las caracterizaciones realizadas a la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
3. Presentar los certificados de las empresas que realizan la disposición final de los residuos aprovechables y peligrosos.
4. Aclarar porque no realizó la modelación de las otras sustancias.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001001 del 03 de Noviembre del 2016, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

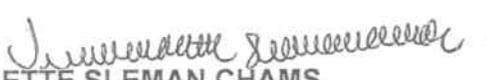
TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **16 MAR. 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp:0509-295

I.T.1001 03/11/16

Proyecto: M. García./Odair Mejía. Supervisor.

Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección Gestión Ambiental

Japan